

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., seis (6) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2023 00414 00

No obstante, el requerimiento efectuado en auto anterior, en donde se solicitó al **Comité Local de atención Integral a la población Desplazada o en Riesgo de Desplazamiento de Bogotá**, para que informara el trámite dado a los oficios No 3.264 de septiembre 4 de 2023 y reiterado en oficio No. 3.971 de noviembre 23 de 2023, se le requiere por SEGUNDA VEZ para que en un término no superior a cinco (5) días contados a partir de la notificación de este proveído, se sirva dar cumplimiento a los oficios mencionados.

Adviértase que el incumplimiento a la orden dará lugar a la imposición de la sanción de que habla el numeral 3º artículo 44 del C.G.del P. Por secretaría líbrese el respectivo oficio.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 013 de fecha 7 de febrero de 2024.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

AP

Firmado Por:
Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9f6e0da2668861a7903a14ee5b32bed04f6f695606b377ab011148a26ad6c6e**

Documento generado en 05/02/2024 05:03:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>